



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación del presupuesto por transferencia de crédito número 3/2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Ayuntamiento de Alcobendas, Departamento de Secretaría General del Pleno, sito en la plaza Mayor, número 1, tercera planta.

Se entenderá definitivamente aprobada la modificación en el caso de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, de conformidad con lo indicado en el párrafo primero del citado artículo 169 y en el artículo 165 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 12 de julio de 2016.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/26.699/16)

